

DECRETO ALCALDICIO N° 3076

HUEPIL, Octubre 10 de 2018.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Decreto Alcaldicio N°986, 2.707, 1516 y 1517 de fechas 28.03.2017,22.09.2017, 11.05.2018 y 11.05.2018, respectivamente.
- Carta aviso de fecha 27 de agosto de 2018, por vencimiento del plazo convenido en el contrato.-
- Informe del Asesor Jurídico Municipal de fecha 05.10.2018
- Informe del Asesor Jurídico Municipal de fecha 10.10.2018
- Art. 161 del DFL N°1 de 2003, Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: Que en consecuencia no resulta aplicable a su haber la causal del artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo, que corresponde a los contratos de trabajo plazo, y que por la naturaleza de indefinido corresponde aplicar la causal del artículo 161 del Código citado, esto es, necesidades del servicio, y por cuya consecuencia, y atendido lo dispuesto en el artículo 163 del mismo código, resulta procedente a su haber cancelar las indemnizaciones legales respectivas, en particular de años de servicios.

DECRETO:

APRUEBASE finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Don **CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER, R.U.T.** [REDACTED] **DIRECTOR DAEM** Comuna de Tucapel, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 01.10.2018, Según lo estipulado en el Art. 161 del código del trabajo, Necesidades del Servicio.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER BUENAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/LAVR/amhv



FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 08 de octubre del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.8001-4, representada por su Alcalde(s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, con domicilio en calle Diego portales N°258 de Huépil, y don **CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER, R.U.T. [REDACTED]** se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: don **CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER** declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según dan cuenta los Decretos Alcaldicios N°986 del 28.03.2017, N° 2707 del 22.09.2017, N° 1516 del 11.05.2018 y N° 1517 del 11.05.2018, desempeñando labores de **DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION DAEM TUCAPEL**, con 44 horas cronológicas, desde el 21.03.2017 al 30.09.2018, por lo que se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 161 del D.F.L. N°1 de 2003, por "Necesidades del Servicio"

SEGUNDO: don **CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER** declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde(s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

- Sueldo líquido correspondiente a /// días trabajados Mes según planilla adjunta.	\$//////////
- Indemnización por años de servicios	\$5.330.000.-
- Feriado Proporcional	\$884.780.-
- Feriado Compensado	\$1.954.333.-
- Total	\$8.169.113.-

Son: Ocho millones ciento sesenta y nueve mil ciento trece pesos.-

TERCERO: don **CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER** declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, don **CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER**, declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo.
La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER
RUT. N° [REDACTED]
TRABAJADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

LEYO Y RATIFICO ANTE MI



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Secretaría DAEM
- Sec. Personal